



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero veintitrés (23)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/027

A fin de que la acción ejecutiva instaurada en este asunto, no se haga ilusoria en sus efectos, se decreta la siguiente medida previa:

a. Se decreta el embargo y secuestro del 25% de la mesada pensional que percibe el demandado como pensionado de la FIDUPREVISORA S.A.

Líbrese oficio al señor pagador de dicha entidad, advirtiéndole que las sumas de dinero deberán ser puestas a órdenes de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario de la ciudad y para dicho proceso y en caso de no hacerlo responderá por dichos valores y quien deberá dar cumplimiento a lo estipulado en inciso primero del numeral 4º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eedc63fdf3b9d97f141417d767394d23e7d0d4f5cce09419d0eafe205444ef1f

Documento generado en 23/02/2023 11:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>